



Morelia
2024 - 2027

Tú decides

Presupuesto Participativo 2025

EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Convoca

A la ciudadanía en general del Municipio de Morelia, interesada en participar en el Presupuesto Participativo mediante la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 (Consulta 2025), de conformidad con las siguientes:

BASES:

PRIMERA. De las Pláticas Ciudadanas.

Del 13 de enero al 21 de febrero del 2025, se llevarán a cabo Pláticas Ciudadanas a fin de tener un acercamiento abierto de forma presencial y en la plataforma digital donde el gobierno municipal informará y/o capacitará a la ciudadanía sobre el Presupuesto Participativo. Las Pláticas Ciudadanas serán organizadas y realizadas por las áreas del Ayuntamiento que para tal efecto designe la Presidencia Municipal debiendo convocar a la ciudadanía a través de las plataformas antes mencionadas, redes sociales, medios de comunicación y a través de las autoridades auxiliares.

SEGUNDA. Del registro y publicación de propuestas de proyectos específicos.

1. Las propuestas de proyectos deberán apegarse a la presente convocatoria y al Reglamento del Presupuesto Participativo del Municipio de Morelia y no podrán ser obras o acciones de más de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M. N).

2. En cada proyecto deberá observarse el respeto a los derechos humanos, la inclusión de personas en condición de vulnerabilidad, la igualdad de género y apegarse a los principios de accesibilidad universal.

3. Las propuestas de proyectos que presente la ciudadanía deberán incluir de manera obligatoria una propuesta técnica y una estimación presupuestal. La propuesta técnica deberá describir de forma clara y detallada las características, objetivos, y alcance del proyecto, mientras que la estimación presupuestal deberá contemplar los costos aproximados asociados a su ejecución. Estos elementos serán esenciales para contar con mayores criterios en el proceso de estudio, análisis y priorización de los proyectos.

El incumplimiento de este requisito podrá ser motivo para que la propuesta no sea considerada dentro del proceso de evaluación.

4. La presentación de las propuestas de proyectos se podrá llevar a cabo en dos modalidades, digital y presencial, de acuerdo con las siguientes fechas:

PLAZO, DÍA Y LUGAR

MODALIDAD DIGITAL. Desde el primer minuto del **01 de febrero del 2025** hasta el último minuto del **28 de febrero de 2025** en la Plataforma digital: presupuestoparticipativo.morelia.gob.mx y el Portal de Internet del Municipio: <https://www.morelia.gob.mx>.

MODALIDAD PRESENCIAL. Del **01 de febrero del 2025 al 28 de febrero de 2025** en la Secretaría del Ayuntamiento con sede en el *Centro Administrativo de Morelia (CAM)*, ubicado en la **Calle Eduardo Ruiz #570, del Centro Histórico de Morelia, C.P. 58000**, así como en las oficinas de la *Tesorería Municipal ubicada en Cto. Mintzita #470, Colonia Manantiales* de la ciudad de Morelia de lunes a viernes de **9:00 a 16:00 horas**.

5. Para entregar el proyecto de obra o acción, se deberán atender a los formatos emitidos por el H. Ayuntamiento que se encontrarán en la plataforma digital: presupuestoparticipativo.morelia.gob.mx y el Portal de Internet del Municipio: <https://www.morelia.gob.mx> o de manera física en las oficinas de la *Secretaría del Ayuntamiento y de la Tesorería Municipal*.

6. El **03 de marzo de 2025**, todos aquellos proyectos registrados de manera presencial o digital serán publicados en los estrados de las distintas dependencias y entidades del Ayuntamiento de Morelia que conforman el *Comité Técnico Especializado, Centro Administrativo de Morelia (CAM)*, en la Plataforma digital y en el Portal de Internet del Municipio.

TERCERA. De la evaluación de viabilidades.

El *Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)*, analizará las propuestas de proyectos y podrá presentar aquellas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y el Reglamento del Presupuesto Participativo del Municipio de Morelia, Michoacán, a consideración del *Comité Técnico Especializado*, para obtener su viabilidad.

Una vez analizadas las propuestas, el IMPLAN solicitará, de forma oficial, las viabilidades técnicas, jurídicas y presupuestarias, a las dependencias responsables de emitirlas, las cuales deberán dar respuesta en la que deberán ser claros y especificar las razones por las cuales se considera que el proyecto de que se trate es o no jurídica, presupuestaria y técnicamente viable.

Si el *Comité Técnico Especializado* considera que pueden aplicarse modificaciones a un proyecto para que sea viable su ejecución, podrá hacer dichas modificaciones, siempre y cuando, no cambie en forma sustancial la propuesta original. Si no es posible modificar el proyecto para hacerlo viable sin variar en forma sustancial la propuesta original, se determinará como no viable.

El *Comité Técnico Especializado* se auxiliará con cualquier otra dependencia o entidad que sea necesaria para determinar la viabilidad de las propuestas. Los proyectos que no obtengan la viabilidad técnica, jurídica o presupuestaria de las dependencias municipales correspondientes, no serán sometidos a selección de los proyectos por parte del *Comité Técnico Especializado* y a su vez a votación, lo cual deberá ser comunicada al proponente o a su representante. El proceso de viabilidad se llevará a cabo del **01 de febrero al 07 de marzo del 2025**; el *Comité Técnico Especializado* podrá solicitar, a los ciudadanos proponentes, aclaraciones puntuales respecto de los proyectos que hayan presentado, con el objeto de entender a cabalidad las implicaciones del proyecto antes de otorgar la viabilidad, contando con un plazo de hasta 5 días hábiles (**siendo el día jueves 13 de marzo del 2025 la fecha límite**) para presentar la información solicitada.

El *Comité Técnico Especializado* realizará el dictamen correspondiente de viabilidad técnica, económica y jurídica de las propuestas de la ciudadanía y seleccionará, del 13 de marzo al 17 de marzo del 2025, los proyectos que serán sometidos a votación de la ciudadanía, quien expresará su decisión personal de apoyar un proyecto a través de la selección de éstas en la Plataforma Digital y/o presencial en *Centro Administrativo de Morelia (CAM)*. Para lo anterior, el *Comité Técnico Especializado* emitirá el Acta de validación que contendrá las obras y/o acciones que han sido seleccionadas para el proceso de votación. Publicando a más tardar el 18 de marzo del 2025 el listado de proyectos de obras y acciones que serán sometidos a votación ciudadana.

CUARTA. De la votación.

La ciudadanía podrá seleccionar, del **24 de marzo del 2025 al 30 de marzo del 2025**, el proyecto a través de la Plataforma digital y/o de forma presencial en el *Centro Administrativo de Morelia (CAM)*, así como en los puntos previamente determinados por el *Comité Técnico Especializado*; para lo cual deberá, de manera previa, registrarse en la Plataforma digital.

La Secretaría del Ayuntamiento apoyará con la votación, especialmente en las zonas rurales.

Al cierre del período de votación, el proyecto o proyectos que obtengan la mayor cantidad de votos será considerado como los prioritarios, los resultados de la votación serán validados por el *Comité Técnico Especializado* en sesión pública y serán notificados al Instituto Electoral de Michoacán.

QUINTA. De la publicación de Resultados.

Se publicarán los resultados finales de la votación a más tardar el **04 de abril**, en los estrados de las distintas dependencias y entidades del Ayuntamiento de Morelia que conforman el *Comité Técnico Especializado, Centro Administrativo de Morelia (CAM)*, en la Plataforma digital y en el Portal de Internet del Municipio.

SEXTA. De la ejecución de los proyectos.

El *Comité Técnico Especializado* a través del *IMPLAN*, en su caso, remitirá los proyectos ganadores a las dependencias municipales competentes para que por su conducto inicien los trabajos de contratación y ejecución del proyecto ganador conforme la normatividad vigente.

Por cada uno de los proyectos a ejecutarse con el Presupuesto Participativo, se deberá de conformar un Comité de participación ciudadana como un mecanismo de seguimiento, vigilancia, transparencia y rendición de cuentas de la obra, mismo que se integrará conforme al **«Manual de Comités de Participación Ciudadana de Morelia»** vigente o equivalente. La instalación de dichos Comités, se llevará a cabo a más tardar el día **11 de abril del 2025**.

La Contraloría Municipal podrá realizar auditorías sobre la ejecución del proyecto ganador y en su caso recibir quejas o denuncias ciudadanas, debiendo informar anualmente al Comité.

Los proyectos ganadores serán ejecutados **a partir del mes de julio del 2025**. Al concluir la ejecución de los proyectos se elaborará y firmará una Acta de Entrega Recepción del mismo, la cual será firmada por la dependencia ejecutora del proyecto, la Contraloría Municipal y un representante del Comité de Participación Ciudadana de la obra, conforme a los formatos que ya se encuentran establecidos previamente.

ING. JESÚS ALFONSO MARTÍNEZ ALCÁZAR

PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA Y PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO
DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025